

Santiago, 15 de junio de 2017

ing. DOM
1591

SEÑOR
ALFREDO PARRA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PRESENTE.



REF. : INCORPORA A NUESTRA SOLICITUD DE CURSAR EXPEDIENTE Y OTORGAR CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA PARCIAL PARA EDIFICIO UBICADO EN DARDIGNAC N°44, CONFORME A FALLO DE LA CORTE SUPREMA DE SANTIAGO EN RECHAZO AL RECURSO DE CASACIÓN, EL .

En virtud del fallo de la Excelentísima Corte Suprema, el cual rechaza el Recurso de Casación interpuesto en contra del fallo de la Corte de Apelaciones de Santiago dejando en forma definitiva sin efecto las ordenes de demolición emitidas mediante Decreto Exento N°2.388 de 24 de Junio de 2014 y en su complemento, Decreto Exento N°2.540 de 01 de Julio de 2014 dispuestas en contra del proyecto Conjunto Armónico Bellavista, único reparo que impedía a esa DOM emitir el certificado de recepción definitiva parcial, solicitado para el edificio ubicado en Dardignac N°44 que forma parte de dicho conjunto y no existiendo recurso alguno que se pueda interponer en contra de esta resolución, se solicita cursar la recepción de dicho inmueble, con los antecedentes que obran en poder de su Dirección de Obras Municipales ingresados con fecha 27/11/2014, bajo solicitud de Recepción definitiva parcial N°3700.

Se adjunta:

1.- Copia de la orden del 22° Juzgado Civil de Santiago de fecha 13/06/2017, para cumplir en todos los términos el Fallo de la Excelentísima Corte Suprema cuya copia se acompañó a nuestra carta anterior ingresada por oficina de partes con fecha 11/05/2017.

Esperando su más pronta resolución, que no puede ser otra que el otorgamiento del certificado de recepción definitiva parcial, a la luz de las resoluciones judiciales expuestas que liberan el único obstáculo que existía para su otorgamiento y sin otro particular, le saluda Atte.

EUGENIO DIAZ CANDIA
DESARROLLO INMOBILIARIO BELLAVISTA
PROPIETARIO